

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley No. 17605 de 12 de septiembre de 1980 se reconoce a la Secretaría General de Deportes y Juventudes, como la máxima autoridad técnica-Administrativa del Estado Boliviano que incentiva, planifica y ejecuta la política deportiva del país.

Que en fecha 20 de agosto de 1981, el Comité de Obras Deportivas Departamentales de Santa Cruz, lanzó la Convocatoria Pública No. 01/81 para el estudio de consultoría ?Palacio de los Deportes de la Villa Deportiva? de la ciudad de Santa Cruz, habiendo concurrido las empresas consultoras CONNAL S.R.L. y las empresas Asociadas ASOCAICION DE CONSULTORES LTDA., y CENTRO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO S.R.L.;

Que cumplidas las formalidades legales, la Junta de Selección de Propuestas del Comité, en reunión de fecha 30 de marzo de 1982, adjudicó al referido estudio en favor de la Empresa Constructora CONNAL SR.L., por la suma de \$b. 12.114.366.00 (DOCE MIL MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS);

Que de conformidad con el Art. 44° del Decreto Ley No. 16850 de 19 de julio de 1979, corresponde aprobar la adjudicación del estudio mediante Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Selección de Propuestas del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Santa Cruz, en favor de la empresa constructora CONNAL S.R.L. para la realización del estudio de consultoría ?PALACIO DE LOS DEPORTES DE LA VILLA DEPORTIVA? de la ciudad de Santa Cruz, por la suma de \$b. 12.114.366.00 (DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS)

ARTÍCULO SECUNDO.- Autorízase a los personeros del Comité y representante legal de la empresa adjudicataria, suscribir el respectivo contrato de consultoría y sea con intervención del Contralor Departamental, Fiscal del Distrito, Con las formalidades y garantías de Ley.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruiz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro García, Raúl Soria Ruiz, Julio Villagomez Vargas, Octavio Villavicencio Q., Victor Hugo Balderrama C., Augusto Sanchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltran.